



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO OCTAVO ESPECIALIZADO EN MATERIA
MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 574/2018/8m Ejecutivo Mercantil Romeo Jimenez Garcia</p> <p align="center">VS _____ _____ _____</p>	<p>Seis De Febrero De Dos Mil DIECINUEVE, Tengase A La Ocurante Con El Caracter Que Tiene Reconocido En Autos Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Y Autorizando En Terminos Amplios Del Ordenamiento Legal Invocado A Los Letrados Que Indica, Y Para Que En Su Nombre Y Representacion Reciba Todo Tipo De Notificaciones Y Documentos A Las Personas Que Menciona Al Final Del Escrito Que Se Provee. Por Otro Lado Se Tiene Al Ocurante Con Su Escrito De Cuenta, Manifestando A Nombre De La Actora Que Se Desiste De La Instancia Más No De La Accion Ejercitada, En Este Juicio Por Tal Razon Este Tribunal Estima Necesario Comparezca Debidamente Identificado A Satisfaccion Plena De Esta Autoridad A Ratificar El Escrito De Cuenta, En Un Horario De Las Nueve A Las Once Horas, De Cualquier Dia Habil De Oficina Hecho Lo Anterior Se Acordara Lo Procedente. Notificando Por Lista A La Parte Actora.</p>
<p>EXP . 8/2015/8m Ejecutivo Mercantil Jorge Adrian Chavez Escudero</p> <p align="center">VS Roberto Carlos Carpinteyro Rodriguez</p>	<p>Cinco De Febrero De Dos Mil DIECINUEVE, Se Tiene Al Funcionario Ocurante Remitiendo Debidamente Diligenciado El Exhorto Que Se Envio Al Tribunal Superior De Justicia De La Ciudad De Mexico El Que Se Ordena Agregar A Los Presentes Autos Para Los Efectos Legales Ha Que Haya Lugar Con Los Que Se Ordenan Dar Vista A La Parte Actora Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho Einteres Convenga. Finalmente Como Lo Solicita Acusese El Recibo Correspondiente Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar. Notificando Por Lista A Las Partes Actor Y Demandado.</p>
<p>EXP . 96/2018/8m Ejecutivo Mercantil Jorge Alberto Velazquez Sanchez</p> <p align="center">VS Yazmin Vazquez Rojas</p>	<p>Seis De Febrero De Dos Mil DIECINUEVE, Como Lo Solicita El Ocurante En Virtud De Que Obran En Autos La Exhibicion De Los Depositos Derivados Del Excedente Que Se Le Desconto Al Demandado, Se Ordena Girar Atento Oficio Al Departamento De Depositos, Fianzas Y Multas Del Honorable Tribunal Superior De Justicia, Para Que Por Su Conducto Se Sirva Entregar Al Actor El Numerario De Tres Quincenas Exhibidas En Autos Que Le Corresponden De La 23/2018, 24/2018 Y 01/2019, Cada Una Por La Cantidad De Mil Doscientos Ochenta Y Cinco Pesos Con Cincuenta Y Siete Centavos Moneda Nacional. Notificando Por Lista A Las Partes Actor Y Demandado.</p>
<p>EXP . 476/2013/8m Ejecutivo Mercantil Agustin De Teresa Castro</p> <p align="center">VS Rafael Huerta Hernandez, Juana Cueto Orozco</p>	<p>Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Se Tiene Al Ocurante Exhibiendo Certificado De Gravamenes Inscritos Respecto Del Bien Inmueble Embargado En Autos El Que Se Ordena Agregar A Los Presentes Autos Para Que Surtan Sus Efectos Legales Procedentes. Ahora Bien, Y Advirtiendose Del Certificado De Gravamenes La Existencia De Un Coacreador Motivo Por El Cual, Como Lo Solicita Se Ordena Girar Oficio Al Ciudadano Juez Tercero De Lo Civil De Esta Ciudad De Puebla, A Fin De Que Ordena A Quien Corresponda Proceda A Notificar Al Actor Dentro De Los Autos Del Expediente 590/1998 Del Indice De Ese Juzgado, El Estado De Ejecucion En Que Se Encuentra El Presente Juicio Y Lo Requiera Para Que En El Termino De Tres Dias Comparezca Ante Esta Autoridad A Deducir Sus Derechos Y De Estimarlos Necesario Designe Perito Valuador Con El</p>



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO OCTAVO ESPECIALIZADO EN MATERIA
MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 536/2018/8m Ejecutivo Mercantil Rosa Amparo Diaz Salazar</p> <p align="center">VS Juan Ausencio Sanchez Cervantes, Martha Erita Espinoza Verde</p>	<p>Apercibimiento Que De No Hacerlo Se Le Tendra Por Perdido El Derecho Y Se Le Tendra Por Conforme Con El Avaluo Que Emita El Perito Del Ejecutante, Debiendo Al Efecto Levantar Acta Circunstanciada De La Diligencia Respectiva. Una Vez Hecho Lo Anterior Remita A Esta Autoridad Copia Certificada De La Constancia De Notificacion Correspondiente. Por Otra Parte, No Ha Lugar A Tenerlo Nombrando Perito Valuador De Su Parte, En Razon De Que No Exhibe El Cuestionario. De Puntos Concretos Al Tenor Del Cual Deberan Emitir El Correspondiente Avaluo Tanto A Las Partes Como Al Coacreador Que Al Efecto Debe Ser Notificado. Notificando Por Lista A Las Partes Actor Y Demandado.</p>
<p>EXP . 104/2001 Tomo li Ejecutivo Mercantil Brenda Maritza Fierro Velazquez</p> <p align="center">VS Jose Carbajal Sanchez</p>	<p>Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Tengase Al Perito Tercero En Discordia Designado Por Esta Autoridad, Emitiendo Su Dictamen Correspondiente Dentro Del Termin Que Se Le Concedio En Autos El Que Se Agrega Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes. Notificando Por Lista A Las Partes Actor, Demandados Y Perito Tomas Sanchez Garcia.</p>
<p>EXP . 892/2018/8m Ejecutivo Mercantil Jose Luciano Osorio Couttolenc</p> <p align="center">VS _____</p>	<p>Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Tengase A La Oursante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden Y Toda Vez Que De Autos Se Advierte Que Aun No Ha Sido Otorgada La Escritura De Adjudicacion Correspondiente Y Por Ser Procedente Se Ordena Remitir Los Autos A La Notaria Publica Numero Treinta Y Seis De Esta Capital A Fin De Que Dentro De Los Quince Dias Siguietes Al En Que Se Reciban Los Autos En La Notaria, Comparezca La Parte Demandada A Otorgar La Escritura Correspondiente Apercibido Que De No Hacerlo La Suscrita Juez La Otorgara En Su Rebeldia. Notificando Por Lista A Las Partes Actor Y Demandado.</p>
<p>EXP . 826/2018/8m Ejecutivo Mercantil Alejandra Isabel Perez Laguna</p> <p align="center">VS _____</p>	<p>Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Digase A La Oursante Que Se Desecha Por Notoriamente Improcedente Su Peticion, En Razon Que De Actuaciones Judiciales Se Advierte Que Mediante Proveido De Veinticatro De Octubre Del Año Dos Mil Dieciocho, Fue Desechada De Plano La Demanda Planteada Y A Foja Diez De Las Presentes Actuaciones Obra La Certificacion De La</p>



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO OCTAVO ESPECIALIZADO EN MATERIA
MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 678/2018/8m Ejecutivo Mercantil Gustavo Adolfo Sibaja VS _____ Soriano _____</p>	<p>Secretaria De Acuerdos De Este Juzgado, En El Sentido De Que El Documento Fundatorio De La Accion Le Fue Devuelto A La Promovente El Once De Enero Del Año Que Transcurre. Notificando Por Lista A La Partes Actora.</p>
<p>EXP . 644/2015/8m Ejecutivo Mercantil Alma Lidia Leon VS Erika Tizatl Roldan, Gonzalez Uriel Tizatl Roldan, Minerva Ortiz Hernandez</p>	<p>Siete De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Se Tiene A La Comisario Par Adscrita A Este Juzgado Devolviendo El Oficio 134 Por Los Motivos Que Manifiesta En El Mismo. El Que Se Ordena Agregar A Los Autos Para Constancia Y Dandose Vista A La Parte Actora Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar. Notificando Por Lista A La Parte Actora.</p>
<p>EXP . 12/2017/8m Ejecutivo Mercantil Angel Gonzalez VS Oscar Uscanga Rosales Escamilla, Rachel Yamel Garcia Ramos</p>	<p>Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Se Tiene A La Vista Un Escrito Que Al Parecer Suscribe El Actor, Haciendose Constar Que Las Firmas Que Calzan Tanto Al Escrito Inicial De Demanda Como El Escrito De Cuenta Son Notariamente Distintas Dado Que Del Analisis Comparativo De Las Mismas Se Advierten Claramente Diferencias En Todos Y Cada Uno De Los Trazos Que La Componen La Presion Con La Que Aparecen Estampadas, Sus Curvaturas Asi Como Los Demas Rasgos Generales Sin Que Sea Necesario Pronunciarse Respecto A Cada Una De Las Particularidades De Dichas Firmas Dado Que A Simple Vista Se Advierten Claras Divergencias Entre Ellas, Las Cuales No Pueden Pasar Desapercibidas Aun Sin Ser Perito En La Materia Puesto Que No Existe Punto De Comparacion Ni Alguna Similitud En Los Movimientos Que Las Integran Que Pudieran Generar Certesa Respecto A Que Estampo La Misma Persona, Pues Basta Confrontarlas Para Darse Cuenta Que Los Movimientos Que Las Componen Sus Rasgos Graficos Su Inclination La Forma Y Tamaño De Cada Uno De Ellos Es Totalmente Distinta En Tales Condiciones, Requierase Al Promovente Para Que Dentro Del Terminado De Tres Dias Contados A Partir Del Dia Siguiente A Aquel En Que Surta Sus Efectos La Notificacion Del Presente Proveido, Comparezca Con Identificacion Oficial Ante Este Juzgado A Fin De Que Manifieste Si Reconoce La Firma Que Calza El Escrito De Merito Con El Abercimiento Que De No Hacerlo Se Tendra Por No Presentada Dicha Promocion. Notificando Por Lista A La Parte Demandada.</p>
<p>EXP . 620/2018/8m Ejecutivo Mercantil Nelly Alejandra VS Roberto Bonilla Zenteno Meza Corona, Roberto Guerra De Felix, Bulmaro De Jesus</p>	<p>Seis De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Como Lo Solicita El Oursante Y Toda Vez Que La Parte Demandada No Se Inconforme Con La Liquidacion De Sentencia Admitida En Dieciocho De Enero Del Año En Curso, Es Por Lo Que Se Le Tiene Por Perdido El Derecho Que Tuvo Para Ello Y Se Ordena Turnar Los Presentes Autos A La Vista De La</p>

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 08/02/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Jose Enrique Cruz Perez



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO OCTAVO ESPECIALIZADO EN MATERIA
MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
Neri	Suscrita Juez A Efecto De Resolver La Planilla De Liquidacion De Sentencia Formulada. Notificando Por Lista A Las Partes Actor Y Demandado.
EXP . 628/2018/8m Ejecutivo Mercantil Diario Lucio Rodriguez Flores	VS Emelia Larios Jimenez, Maria Ines Jimenez Blanquel
EXP . 46/2019/8m Ejecutivo Mercantil Alejandra Isabel Perez Lagunas	VS _____ _____
EXP . 162/1998 Ordinario Mercantil Jose Luis Santos Torres	VS Jose Luis Martinez Castañeda, Maria De Lourdes Selim Palomino
EXP . 1224/1994 Ejecutivo Mercantil Lauro Castillo Sanchez	VS Yolanda Avendaño De Vergara



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**



**JUZGADO OCTAVO ESPECIALIZADO EN MATERIA
MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR**

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Justifica, Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.
Notificando Por Lista A Las Partes Actor Y Demandado

EXP . 854/2018
Ejecutivo Mercantil
Alma Lidia Leon
Gonzalez

VS Liliana Torres Merino,
Victor Hugo Damian
Juarez

Cinco De Febrero Del Año Dos Mil Diecinueve.- Se Tiene Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que Se Su Escrito Se Desprenden Y Contestando En Tiempo Y Forma La Vista Que Se Le Dio En Proveido Que Antecede Respecto A La Contestacion De La Demanda, Objetando Las Pruebas Que Menciona, Lo Cual Sera Tomado En Cuenta En El Momento Procesal Oportuno Para Ello; Por Ser Procedente Se Procede A Proveer Sobre Las Pruebas Anunciadas Y Ofrecidas Por Las Partes En Los Siguietes Terminos: De La Parte Actora, Que Anuncio En Su Escrito De Demanda Y Con La Contestacion A La Vista:

- 1.- La Documental Publica. Se Admite, Consistente En La Copia Certificada De La Escritura Publica Numero Veintiseis Mil Novecientos Cincuenta Y Siete Que Acompaño A Su Escrito De Demanda Y Que Obra Reservada Ene L Secreto Del Juzgado.
- 2.- La Documental Privada. Se Admite, Consistente En Cuarenta Y Un Pagares Fundatorios De La Accion, Los Cuales Se Anexaron Al Escrito Inicial De Demanda Y Obran Reservados En El Secreto Del Juzgado,
- 3.- La Documental Privada. Se Admite, Consistente En La Copia Certificada De Cedula Profesional Que Acompaño A Su Escrito De Demanda Y Obra Reservada En El Secreto Del Juzgado,
- 4.- La Documental Privada. Se Admite, Consistente En Un Contrayto De Prestaciones De Servicios Profesionales, El Cual Se Acompaño Al Escrito Inicial De Demanda Y Obra Reservado En El Secreto Del Juzgado,
- 5.- La Instrumental Publica De Actuaciones. Se Admite, Consistente En Las Actuaciones Judiciales Del Presente Juicio,
- 6.- La Confesional, Se Admite, Cargo De Liliana Torres Merino, Quien Debera Comparecer Ante Las Instalaciones De Este Juzgado, Debidamente Identificada A Absolver Posiciones El Dia Y Hora Que Con Posterioridad Se Señale, Las Cuales Se Añexan En Sobre Cerrado Que Debera Ser Reservado En El Secreto Del Juzgado Y Que En El Momento De La Diligencia Respectiva Sera Calificado; Bajo El Apercibimiento De Que En Caso De No Comparecer Sin Causa Justificada La Absolvente De Esta Prueba, Sera Declarada Confesa Respecto De Aquellas Que Resulten Certificadas De Legales. Sin Que Haya Lugar A Ordenar Que Dicha Persona Comparezca Absolver Posiciones En Forma Personalisima, Toda Vez Que El Oferente De La Prueba No Señala La Necesidad De Que La Absolucion Deba Realizarse De Modo Tan Personal Y Existan Hechos Concretos En La Demanda Que Justifiquen Dicha Exigencia Tal Y Como Lo Dispone El Artículo 1215 Del Código De Comercio.
- 7.- La Confesional. Se Admite, A Cargo De Vitor Hugo Damian Juarez, Quien Debera Comparecer Ante Las Instalaciones De Este Juzgado, Debidamente Identificada A Absolver Posiciones El Dia Y Hora Que Con Posterioridad Se Señale, Las Cuales Se Añexan En Sobre Cerrado Que Debera Ser Reservado En El Secreto Del Juzgado Y Que En El Momento De La Diligencia Respectiva Sera Calificado; Bajo El Apercibimiento De Que En Caso De No Comparecer

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 08/02/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Jose Enrique Cruz Perez



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**



**JUZGADO OCTAVO ESPECIALIZADO EN MATERIA
MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR**

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Sin Causa Justificada La Absolvente De Esta Prueba, Sera Declarada Confesa Respecto De Aquellas Que Resulten Certificadas De Legales. Sin Que Haya Lugar A Ordenar Que Dicha Persona Comparezca Absolver Posiciones En Forma Personalisima, Toda Vez Que El Oferente De La Prueba No Señala La Necesidad De Que La Absolucion Deba Realizarse De Modo Tan Personal Y Existan Hechos Concretos En La Demanda Que Justifiquen Dicha Exigencia Tal Y Como Lo Dispone El Artículo 1215 Del Código De Comercio. 8.- La Documental Privada. Se Admite, Consistente En La Copia Simple De La Factura Folio Numero 30824 Que Acompaña Al Escrito De Cuenta Y Se Agrega En Autos, 9.- La Documental Privada.- Se Admite, Consistente En La Solicitud De La Copia Certificada Del Acuse De Recibo De La Factura Folio Numero 30824 La Cual Acompaña Al Escrito Que Se Provee. 10.- La Documental Privada Y/o Inspeccion Judicial. Se Desecha, En Virtud De Que El Oferente Omite Dar Cumplimiento A Lo Que Expresamente Dispone El Diverso Artículo 1207 De La Ley Comercial, Pues Debio Haber Solicitado Prorroga Del Termin Ordinario Que Procede Para Este Tipo D Ejuicio, Ya Que La Prueba Solicitada Tenia Que Desahogarse Fuera De Esta Entidad Federativa, Pues La Oficina En Donde Se Encuentra La Documental De La Cual Solicita Copia Certificada Y/o Inspeccion Se Ubica En Vasco De Quiroga Numero Tres Mil Doscientos Colonia Santa Fe Delegacion Alvaro Obregon Ciudad De Mexico, Es Por Lo Que No Se Admite Dicha Probanza.

Ahora Bien En Relacion A Las Pruebas De La Parte Demandada Liliana Torres Merino Y Victor Hugo Damian Juarez, Se Provee: 1.- La Confesional, Se Desecha, A Cargo De Maria Elena Asiain Hernandez, Toda Vez Que Dicha Absolvente No Es Parte Dentro Del Presente Juicio Debiendo Atender A Lo Que Expresamente Dispone El Articulo 1217 De La Ley Mercantil Aplicable: Artículo 1217, Tratandose De Personas Morales, La Absolucion De Posiciones Siempre Se Llevara A Efecto Por Apoderado O Representante, Con Facultades Para Absolver, Sin Que Se Pueda Exigir Que El Desahogo De La Confesional Se Lleve A Cabo Por Apoderado O Representante Especifico. En Este Caso, Tambien Sera Aplicable Lo Que Se Ordena En El Artículo Anterior. 2.- La Instrumental Publica De Actuaciones. Se Admite, Consistente En Las Actuaciones Judiciales Del Presente Juicio. 3.- La Documental Privada. Se Admite, Consistente En La Copia Certificada De La Factura Folio Numero 30824 Que Acompañó A Su Contestacion De Demanda Y Que Obra Agregada En Autos. 4.- La Testimonial.- Se Admite, A Cargo De Los Señores Edgar Lopez Vazquez E Hilary Guadalupe Eduardo Torres, Teniendose Por Señalado Su Domicilio En El Escrito Que Anuncia Dicha Probanza, En Consecuencia Se Hace Saber Al Oferente De La Prueba Que Debera Presentar A Sus Testigos Ante Esta Autoridad Debidamente Identificados El Dia Y Hora Que Se Señale Para El Desahogo De La Citada Probanza, Quienes Seran Examinados Verbal Y Directamente Por Las Partes, Lo Cual Se Determinara Una Vez Que Se Lleve A Cabo El Computo Y Certificacion Por Conducto De La Secretaria Del Juzgado. 5.- La

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 08/02/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Jose Enrique Cruz Perez

Página 6



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO OCTAVO ESPECIALIZADO EN MATERIA
MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Presuncional. Se Admite, En Los Terminos Ofrecidfos.
En Razon De Lo Anterior, Se Ordena Abrir El Juicio A
Desahogo De Pruebas Por El Termino De Quince Dias
Dentro Del Cual Deberan Realizarse Todas Las Diligencias
Necesarias Para Su Desahogo, Señalandose La Fecha
Necesaria Para Su Recepcion, Previo Computo Y
Certificacion Que Realice La Secretaria De Este Juzgado.
Notificando Por Lista A La Parte Actora Y Demandados